

Instituto de Desarrollo Urbano
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
DESARROLLO URBANO

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2025

*“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS
Distrital para la autorización de vigencias futuras ordinarias”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 16 del Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, Resolución 191 de 2017 y su Manual Operativo Presupuestal numeral 2.8.2 y en concordancia con el literal c) del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el literal f del numeral 2.8.2 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante resolución 191 del 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponde al Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, autorizar previamente el trámite de las solicitudes de vigencias futuras ante la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital.

Que, en concordancia con el inciso anterior, el numeral III, literal f) de la circular 07 del 01 de octubre de 2024 expedida por el CONFIS Distrital, establece como requisito para solicitar las vigencias futuras *“el acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos”*.

Que artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993 establece, *en relación con las “Vigencias futuras ordinarias, que: “El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas ...”*.

Que la Circular CONFIS No. 07 de 01 de octubre de 2024 en el numeral III establece los requisitos para solicitar vigencias futuras así: *“Las solicitudes de autorización o aprobación de vigencias futuras deben remitirse y radicarse formalmente ante la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital – Secretaría Distrital de Planeación con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, anexando la siguiente documentación: (...) literal f. Acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos.”*

Que la Circular CONFIS No. 07, en el numeral II CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, literal h, registra: *“El CONFIS Distrital no autorizará asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que sobrepasen el periodo de gobierno, salvo que el proyecto de inversión o gasto a soportar presupuestalmente, haya sido declarado previamente de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Distrital, para lo cual se debe contar previamente con aval fiscal del CONFIS Distrital.”*

Que el IDU requiere adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027 que no superan el periodo de gobierno, para los proyectos de inversión: 8022 - Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C. BPIN 2024110010117 y 8032 - Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C. BPIN 2024110010140.

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 006 DE 2025

“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para la autorización de vigencias futuras ordinarias”

Que la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias, para los proyectos de inversión 8022 BPIN 20241100101 y 8032 BPIN 2024110010140 el cual fue emitido mediante comunicación No. 2 – 2025- 24708 del 06 de mayo de 2025 por valores de \$419.319.939.473 (precios constantes) y \$438.071.956.157 (precios corrientes).

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 14 de mayo del 2025, aprobó por unanimidad, el trámite de solicitud de autorización ante el CONFIS Distrital en los términos presentados por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Emitir concepto favorable para presentar ante el **CONFIS** Distrital la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias correspondientes a los siguientes proyectos de inversión, por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$419.319.939.473)** a precios constantes, y en precios corrientes la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 438.071.956.157)** conforme al siguiente detalle:

Cifras en valores constantes

RELACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS				
Proyecto de inversión - BPIN	Nombre proyecto de inversión	VF 2026 - CONSTANTES	VF 2027 - CONSTANTES	TOTAL VF PRECIOS CONSTANTES
BPIN 2024110010140 - 8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	\$148.958.973.443	\$135.842.258.244	\$284.801.231.687
BPIN 2024110010117 - 8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C	\$ 70.606.322.076	\$ 63.912.385.710	\$134.518.707.786
TOTAL		\$219.565.295.519	\$ 199.754.643.954	\$419.319.939.473

Cifras en valores corrientes

RELACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS				
Proyecto de inversión - BPIN	Nombre proyecto de inversión	VF 2026 - CORRIENTES	VF 2027 - CORRIENTES	TOTAL VF PRECIOS CORRIENTES
BPIN 2024110010140 - 8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	\$ 153.427.742.647	\$ 144.115.051.771	\$ 297.542.794.418
BPIN 2024110010117 - 8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C	\$ 72.724.511.739	\$ 67.804.650.000	\$ 140.529.161.739
TOTAL		\$ 226.152.254.386	\$ 211.919.701.771	\$ 438.071.956.157

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2025

*“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS
Distrital para la autorización de vigencias futuras ordinarias”*

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA
ANDREA DIAZ
ACOSTA

Firmado digitalmente
por CLAUDIA
ANDREA DIAZ
ACOSTA

CLAUDIA DÍAZ ACOSTA
Secretaría Distrital de Movilidad
[Firma] Presidenta *[Firma]*

GISELE
MANRIQUE
VACA

Firmado digitalmente
por GISELE
MANRIQUE VACA
Fecha: 2025.05.14
12:05:47 -05'00'

GISELE MANRIQUE VACA
Subdirectora Gral. de Gestión Corporativa
Secretaria